



Asamblea General

Distr. general
25 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 67 c) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Richard Falk, presentado de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/63/150 y Corr.1.

** Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967

Resumen

En este informe, que fue el primero presentado por Richard Falk, se examina el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 en el período comprendido entre enero y mediados de 2008. Se presta especial atención a las consecuencias de una ocupación prolongada en la que se han ignorado sistemáticamente las directrices de las Naciones Unidas en lo que respecta al respeto de los derechos de un pueblo ocupado.

En el informe, también se toma nota del compromiso contraído en la Cumbre de Annapolis de diciembre de 2007, en relación con la revitalización del proceso de paz, en particular la esperanza de que Israel congele la expansión de los asentamientos y atenúe las restricciones a la circulación en la Ribera Occidental. Resulta desalentador que hayan aumentado los asentamientos y las restricciones a la circulación en la Ribera Occidental.

Además, en el informe se señala la vulneración del derecho internacional humanitario en relación con el muro de separación y las víctimas palestinas, incluidos niños, debido al uso excesivo de la fuerza por parte de Israel para sofocar manifestaciones pacíficas. También se ponen de relieve los abusos de Israel en los pasos fronterizos y se expresa especial preocupación por el hostigamiento y las agresiones contra periodistas palestinos. El informe se centra además en la crisis de la atención de la salud, especialmente en Gaza.

En el informe se lamenta que Israel no haya aplicado las recomendaciones de la Corte Internacional de Justicia, que fueron respaldadas por la Asamblea General. Se pide que se aclaren los derechos del pueblo palestino, y se recomienda que la Asamblea General obtenga orientaciones jurídicas sobre el grado en que la ocupación está poniendo en peligro el ejercicio del derecho de los palestinos a la libre determinación.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Evolución de la situación política: cambios importantes en el marco de la ocupación.....	6
III. Problemas importantes en materia de derechos humanos: algunos casos.....	10
A. Libertad de expresión y hostigamiento del personal de los medios de comunicación: caso de Mohammed Omer.....	10
B. Cierres y operaciones militares llevados a cabo por las Fuerzas de Defensa de Israel en la Ribera Occidental: abusos cometidos contra la población civil en Naplusa.....	12
C. Derecho de reunión pacífica: manifestaciones contra el muro en la Ribera Occidental.....	14
IV. Asentamientos en el territorio palestino ocupado: consecuencias para el goce efectivo de los derechos humanos.....	15
V. Crisis de salud en los territorios palestinos.....	17
A. Otras violaciones de los derechos de los enfermos de Gaza: interrogatorios de pacientes palestinos realizados por agentes del Shin Bet en el cruce de Erez.....	20
VI. Recomendaciones.....	22

I. Introducción

1. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 fue nombrado de conformidad con la resolución 1993/2 A de la Comisión de Derechos Humanos el 26 de marzo de 2008 y asumió sus funciones el 1º de mayo de 2008. El Relator Especial no ha podido visitar todavía Israel ni el territorio palestino ocupado para cumplir su mandato y ofrecer información de primera mano sobre el grado en que se cumplen las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El Relator Especial tiene la esperanza y la intención de hacer todo lo posible para entrar en la zona en el futuro. Tratará de recabar la cooperación del Gobierno de Israel.

2. Este es el primer informe que se presenta desde que el Relator Especial asumió su mandato el 1º de mayo de 2008. En el informe, se tratan las novedades que tuvieron lugar principalmente desde el 1º de enero hasta el 31 de julio de 2008. Se basa en información fiable recopilada por organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones internacionales de derechos humanos, incluidas las Naciones Unidas, con un largo historial de objetividad y experiencia en relación con las condiciones de la ocupación. El Relator Especial toma nota de cambios positivos y negativos sobre el terreno, y en el entorno regional y mundial. A los fines del presente informe, el Relator Especial tiene la intención de tratar, sin implicaciones políticas, a la administración de Gaza a cargo de Hamas como gobierno interesado.

3. El Relator Especial toma nota en particular del hecho de que la ocupación militar del territorio palestino se ha prolongado durante más de 40 años y de que tiene características de colonialismo y apartheid, como señaló el Relator Especial anterior. Teniendo especialmente en cuenta esos antecedentes, la prolongación de la ocupación constituye una amenaza creciente contra el derecho humano más fundamental, el derecho a la libre determinación del pueblo palestino, así como su progresivo cercenamiento. Esas consideraciones imprimen urgencia a la evaluación de la reivindicación por los palestinos de un derecho de resistencia en apoyo de la libre determinación y a las recomendaciones de que las Naciones Unidas muestren una mayor responsabilidad para resolver el conflicto entre Israel y Palestina, teniendo plenamente en cuenta el derecho internacional, y de que se adopten inmediatamente medidas para asegurar que Israel cumpla sus obligaciones en el marco del derecho internacional humanitario relativo a la ocupación militar. En ese sentido, cabe tomar nota de la negativa de Israel a aplicar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* (A/ES-10/273 y Corr.1), respaldada por 14 de los 15 magistrados y por una abrumadora mayoría de la Asamblea General en su resolución ES-10/15. Esa observación general en relación con la ocupación tiene dos consecuencias para las Naciones Unidas. En primer lugar, en el contexto del proceso de paz de Annapolis, las Naciones Unidas, miembro del Cuarteto, tienen la responsabilidad especial de asegurar que se adopten medidas para aumentar la confianza de todas las partes en que la evaluación de las reclamaciones contrarias de Israel y Palestina en el curso de las negociaciones sobre las controversias pendientes se basará en el derecho internacional. En segundo lugar, el menosprecio de un mensaje tan claro y autorizado sobre las obligaciones jurídicas internacionales de una Potencia ocupante, junto con otras muestras de indiferencia detalladas en el presente informe, deberían inducir al Secretario General, la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas a reconocer la necesidad de aplicar

urgentemente iniciativas para proteger los derechos, e incluso la supervivencia, del pueblo palestino e inducir a Israel a cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Una de esas iniciativas, de conformidad con la recomendación del Relator Especial anterior, sería que la Tercera Comisión propusiera a la Asamblea General que solicitara una nueva opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias ilegales de la continua denegación de los derechos de los palestinos a la libre determinación, habida cuenta de la duración y la naturaleza de la ocupación, especialmente el cercenamiento del derecho de los palestinos a poseer y ocupar tierras.

4. El principal instrumento jurídico pertinente para evaluar los derechos y las obligaciones de una Potencia ocupante es el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (1949), pero también es pertinente, como expresión del derecho internacional consuetudinario en constante evolución, y vinculante para las partes, el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), de 1977. Las pruebas de la violación continua y deliberada de ese tratado internacional universalmente vinculante por Israel en su ocupación de los territorios palestinos constituyen una situación grave prolongada que requiere una respuesta unificada de la comunidad internacional. Cabe señalar que el artículo 1 del Cuarto Convenio de Ginebra dice lo siguiente: “Las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias”. Ya es hora de cumplir ese compromiso.

5. El Gobierno de Israel ha alegado que, desde que se aplicó su plan de desconexión en 2005, la Franja de Gaza ya no está ocupada y, por ese motivo, no procede aplicar el derecho internacional humanitario. La posición oficial de Israel, repetida a menudo, es que la ocupación beligerante de la Franja de Gaza por las Fuerzas de Defensa de Israel terminó el 12 de septiembre de 2005, incluidas todas las ramificaciones políticas, jurídicas y de seguridad. Israel ha llegado explícitamente a la conclusión principal de que, en esa fecha, se transfirieron plenos poderes gubernamentales a la Autoridad Palestina¹. Desde esa perspectiva, el Gobierno de Israel se basa en la decisión del Tribunal Supremo de Israel en *AlBassiouni c. el Primer Ministro*, según la cual el Gobierno no tiene la obligación general de hacerse cargo del bienestar de los residentes de la Franja. El Relator Especial refuta esa evaluación de la situación en la Franja de Gaza, alegando que un territorio está ocupado si se encuentra bajo el “control efectivo” de un Estado diferente del Estado soberano. Israel, desde su desconexión, ha seguido ejerciendo un control estricto y continuo sobre las fronteras, las entradas y salidas, el espacio aéreo y las aguas territoriales de Gaza. Además, ha llevado a cabo numerosas incursiones militares y ataques selectivos mortíferos y ha sometido a toda la población civil del territorio a condiciones de sitio desde que Hamas ganó de forma convincente las elecciones de Gaza en enero de 2006 y reforzó el sitio después de que Hamas asumiera el control administrativo a mediados de junio de 2007. El establecimiento de un sitio que impone grandes dificultades a los habitantes de Gaza y trata de obtener la participación internacional ha impedido a las autoridades administrativas palestinas proporcionar un nivel mínimo de bienestar a los 1,5 millones de habitantes. Sobre la base de esas consideraciones, no cabe

¹ Véase “Response of coordinator of activities in the territories to report of physicians for human rights’ report on questioning of medical patients at the Erez crossing”, Ministerio de Defensa, Estado de Israel, 4 de junio de 2008.

ninguna duda razonable de que, desde la perspectiva del derecho internacional, la Franja de Gaza sigue bajo la ocupación de Israel, que tiene responsabilidades jurídicas como Potencia ocupante, y que los Convenios de Ginebra siguen siendo plenamente aplicables.

6. Hay muchos aspectos de la situación diaria y continua en el territorio palestino ocupado que son pertinentes para una evaluación jurídica de los derechos y las obligaciones de las partes. Uno de los objetivos principales del presente informe es transmitir información fundada sobre el grado en que la situación en todo el territorio palestino ocupado ha seguido deteriorándose, alcanzando niveles peligrosos e insostenibles de sufrimiento y trauma mentales y físicos para la población palestina que vive bajo la ocupación. Ello contradice la opinión de que, debido a varias novedades, en particular la cesación del fuego en Gaza, las relaciones positivas entre Israel, los Estados Unidos de América y la Autoridad Palestina, la revitalización del proceso de paz en Annapolis y el descenso general de las muertes violentas de israelíes civiles o militares y de la incidencia del terrorismo, se han reducido las cargas de la ocupación. Parece cierto que la situación de Israel ha mejorado económica y políticamente durante ese período, pero la situación del pueblo palestino ha empeorado. Se han usurpado más tierras para los asentamientos, que se han expandido, las condiciones de crisis persisten en toda Gaza, se han mantenido o aumentado las restricciones a la circulación en toda la Ribera Occidental y se han adoptado medidas jurídicas adicionales para expulsar a los palestinos que viven en Jerusalén. Al parecer, en respuesta a la muy reciente aprobación por el Gobierno de Israel de la construcción de 447 viviendas adicionales en la zona de Jerusalén, Saeb Erekat, negociador de paz palestino, dijo en declaraciones a Reuters que no sabía cuántas veces era necesario que los israelíes hicieran eso para que la comunidad internacional abriera los ojos y se preguntó si el mundo no veía que estaba destrozando el proceso de paz. El tema principal del presente informe es que la realidad palestina es peor que nunca, sin indicios de mejora sustancial.

7. En el presente informe se trata de lograr un equilibrio entre los ejemplos de incidentes que ilustran problemas generales más profundos asociados a la ocupación y el debate sobre pautas de conducta que parecen violar los derechos humanos de la población ocupada, teniendo debidamente en cuenta los derechos de la Potencia ocupante de mantener la seguridad en condiciones de ocupación. El Relator Especial, debido en parte a las limitaciones de espacio de cualquier documento seleccionará para cada informe un único tema de la ocupación como elemento fundamental. En el presente informe, el Relator Especial dedica un capítulo al derecho a la salud, con referencia especial a Gaza.

II. Evolución de la situación política: cambios importantes en el marco de la ocupación

8. Las condiciones de la ocupación son importantes para evaluar de forma significativa acontecimientos concretos y las políticas de ocupación, las actividades de resistencia y la situación general de los derechos humanos en la medida en que la seguridad del ocupante lo permita. La importancia dada a esos cambios importantes debería contribuir a mantener la atención en la importancia central del derecho de los palestinos a la libre determinación y su lucha para conseguirla en condiciones de

ocupación prolongada. Esos cambios en el contexto más amplio de las relaciones israelo-palestinas sirven para comprender la naturaleza de la ocupación en lo que respecta a su carácter opresor y la dificultad de mejorar las condiciones del pueblo palestino mientras vivan en esa situación.

9. Tras el quebrantamiento del muro que separa Egipto de la Franja de Gaza con explosivos colocados por Hamas cerca del paso fronterizo de Rafah el 23 de enero de 2008, se ha estimado que decenas de miles de habitantes de Gaza, que podrían llegar a 500.000, cruzaron la frontera y se dirigieron a la ciudad egipcia de Rafah especialmente para tratar de comprar comida, medicamentos y varios bienes de consumo de los que no se disponía en Gaza. Al parecer, Hosni Mubarak, Presidente de Egipto, a quien los guardias fronterizos pidieron orientación, dijo que los dejaran entrar para que comieran y compraran alimentos y que luego se marcharían, con la condición de que no portaran armas². Al parecer, un portavoz de Hamas dijo que habían pasado a la acción, tenían que tratar de cambiar la situación y estaban esperando resultados y habían informado a los egipcios de que estaban hambrientos y se estaban muriendo. Muchos habitantes de Gaza sin afiliación política dijeron que era lo mejor que Hamas había hecho. Allan Nairn, periodista independiente, resumió muy bien la situación: el quebrantamiento del muro de Gaza fue una decisión sencilla. Nadie resultó muerto, es posible que se salvaran algunas vidas y el espectáculo del éxodo a Egipto constituyó una eficaz puesta en escena de una gran injusticia³. El lenguaje de Nairn ilustra las principales realidades de la ocupación, es decir, éxodo y espectáculo. No era posible presenciar los acontecimientos sin apreciar la desesperación de las personas sometidas durante mucho tiempo a una ocupación sofocante que amenaza el bienestar humano e incluso la supervivencia y no se debería permitir que perdurara. En pocos días, los habitantes de Gaza tuvieron que regresar a sus lugares de origen, se reparó el muro y se restablecieron las condiciones de sitio y confinamiento. Es posible que el éxodo y el espectáculo de la muchedumbre abandonando Gaza haya mejorado levemente la situación y que esos hechos hayan supuesto una mayor comprensión internacional de la situación desesperada provocada por el aislamiento y el confinamiento forzosos de los 1,5 millones de habitantes de Gaza.

10. No se ha establecido ni reconocido una relación causal entre los acontecimientos del quebrantamiento del muro de Rafah y el inicio bajo los auspicios de Egipto de negociaciones secretas en El Cairo entre representantes del Gobierno de Israel y Hamas, con el objetivo de lograr un acuerdo de cesación del fuego que pondría fin al lanzamiento de cohetes contra Israel desde Gaza y a las incursiones militares y los asesinatos selectivos de Israel en la Franja de Gaza. Al mismo tiempo, parece difícil refutar la opinión de que la información de los medios de comunicación, especialmente las imágenes del quebrantamiento del muro emitidas a todo el mundo alentó a Israel a ser más receptivo a antiguas ofertas de Hamas de establecer una cesación del fuego mutua. Las negociaciones fueron bastante largas, pero terminaron de forma satisfactoria. El 20 de junio de 2008, se declaró una cesación del fuego que, pese a algunas infracciones de ambas partes, en general se ha respetado⁴. Los términos de la cesación del fuego no se han hecho

² Véase *The New York Times*, 24 de enero de 2008.

³ Véase Allan Nairn, "Justified Violence: Breaking the Gaza Wall", *The Nation*, 29 de enero de 2008.

⁴ Para una evaluación de la cesación del fuego véase Uri Avnery, "The Ceasefire", *London Review of Books*, 31 de julio de 2008.

públicos, pero observadores informados han supuesto que, si Hamas demostrara su voluntad y capacidad para imponer la cesación del fuego a sus propios grupos militantes, Israel relajaría el sitio.

11. Ha habido indicios de que Hamas ha hecho todo lo posible para respetar la cesación del fuego e Israel ha reconocido ese esfuerzo y ha respondido aliviando las dificultades de los habitantes de Gaza. Israel afirma que ha aumentado el suministro de alimentos y medicamentos en hasta el 50% y que está estudiando la posibilidad de adoptar nuevas medidas para aliviar las tensiones y las dificultades. No obstante, como la duración y la intensidad del sitio impuesto sobre las condiciones preexistentes de pobreza y dificultades generalizadas han sido tan graves, la situación humanitaria en la Franja de Gaza sigue siendo extrema y hay grandes riesgos de que se produzcan nuevas calamidades.

12. Otro aspecto positivo de esas novedades es el reconocimiento implícito por Israel de la gobernanza de facto de Gaza por Hamas. Según, Meir Javedanfar, respetado especialista de Tel Aviv sobre el Oriente Medio, Hamas es el poder con el que Israel tiene que tratar, lo cual no constituye un reconocimiento pleno, pero Israel ha reconocido que Hamas es una parte importante. En algunas cuestiones, no se puede evitar, Israel está demostrando que su antigua política de negarse a hablar con las organizaciones militantes no siempre resulta útil y se ha dado cuenta de que dialogar con sus enemigos es el camino más corto y más eficaz en función del costo desde el punto de vista militar, económico y estratégico⁵. Oficialmente, Israel no ha modificado su posición oficial de que Hamas es una organización terrorista y que el acuerdo de cesación del fuego debería considerarse una propuesta de compromiso planteada por Egipto y aceptada por ambas partes. Israel sigue insistiendo en que Hamas debe cumplir unilateralmente tres condiciones para cambiar su posición diplomática oficial, a saber, el reconocimiento de Israel, la afirmación de los antiguos acuerdos entre la Autoridad Palestina e Israel y la renuncia a la violencia.

13. No obstante, hechos recientes parecen confirmar lo siguiente: no cabe duda de que a raíz de este proceso, Hamas se ha constituido en la única voz gubernamental capaz de representar en estos momentos a la población de Gaza y en asociado de Israel en la administración de los acuerdos conjuntos. Desde el lado de Israel, el acuerdo también se puede entender el acuerdo como un reconocimiento implícito por Hamas del Estado de Israel. Cabe esperar que esta situación favorezca el levantamiento del sitio de Gaza, el restablecimiento de la asistencia económica internacional y el establecimiento de un régimen de ocupación que cumpla el derecho internacional humanitario y respete los derechos humanos en la medida de lo posible, habida cuenta de la situación de seguridad. Es probable que las evaluaciones futuras del proceso se centren en si las negociaciones entre Egipto y la Autoridad Palestina para volver a abrir el paso fronterizo de Rafah son satisfactorias y si se puede lograr un acuerdo de intercambio de prisioneros, incluida la liberación del cabo Gilad Shalit, soldado israelí en cautividad desde hace más de dos años. El resultado de esas negociaciones está indudablemente relacionado con la posibilidad práctica de mejorar la protección de los derechos económicos y sociales de los 1,5 millones de palestinos que viven en Gaza aunque, desde un punto de vista estrictamente jurídico, las obligaciones de Israel como Potencia ocupante son

⁵ Para una evaluación temprana de la cesación del fuego véase el artículo de Joshua Mitnick, "As Gaza ceasefire holds, Israel eases economic blockade", *Christian Science Monitor*, 23 de junio de 2008.

incondicionales y no contingentes, especialmente en lo que respecta a los derechos fundamentales de la población de Gaza en general.

14. Aunque las inestables relaciones entre Hamas y Fatah en los territorios palestinos ocupados no están incluidas en el actual mandato, el reciente llamamiento del Presidente Mahmoud Abbas para que se celebren conversaciones conducentes al establecimiento de un gobierno de unidad para toda Palestina también está relacionado con la reducción de la violencia y la mejora de las perspectivas de que se protejan los derechos humanos de la población civil que vive bajo la ocupación israelí. Los combates entre militantes de las dos principales entidades políticas palestinas, así como las detenciones y el hostigamiento de que son víctimas los partidarios de un grupo en las zonas controladas por el otro, han reducido, temporalmente al menos, esas perspectivas más esperanzadoras. La situación es inestable y puede mejorar o incluso empeorar rápidamente.

15. También ha habido algunas novedades alentadoras en la región que podrían tener como consecuencia indirecta mejoras en el régimen de ocupación aunque, hasta la fecha, las novedades sobre el terreno no han estado a la altura de esas esperanzas. La negociación de un acuerdo entre Hizbullah y el Gobierno del Líbano sienta ciertas bases para una mayor estabilidad. Las negociaciones en curso entre Israel y la República Árabe Siria, con la mediación de Turquía, también parecen indicar un renovado interés por un enfoque diplomático para resolver los conflictos pendientes y cierta voluntad del Estado de Israel de considerar la posibilidad de retirarse del territorio ocupado en la guerra de 1967. Las iniciativas de Egipto en lo que respecta a la situación en Gaza también forman parte de esa atmósfera más constructiva en los países vecinos de los territorios palestinos ocupados, pero, hasta la fecha, los palestinos que viven bajo la ocupación no han experimentado ningún beneficio y, en muchos aspectos, la situación ha seguido deteriorándose.

16. El fin de la ocupación es la única vía hacia el restablecimiento pleno de los derechos humanos del pueblo palestino. De conformidad con la doctrina del derecho internacional, Israel debe retirarse de prácticamente todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en cumplimiento del simbólico llamamiento de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, aprobada tras la guerra árabe-israelí de 1967. No obstante, se considera que la retirada es extremadamente improbable sin unas negociaciones bilaterales en que se aborden todas las cuestiones que son motivo de controversia entre Israel y la Autoridad Palestina. Desde esa perspectiva, pareció optimista en cierto modo considerar la Conferencia de Annapolis, celebrada el 27 de noviembre de 2007, que congregó a unos 40 gobiernos interesados, como una revitalización del proceso de paz de conformidad con las directrices establecidas por el Cuarteto en la hoja de ruta de 2003. En Annapolis, hubo un entendimiento conjunto de los gobiernos participantes de que Israel y la Autoridad Palestina tratarían de resolver todas las cuestiones pendientes y el Gobierno de los Estados Unidos modificó claramente su posición y alentó las negociaciones bilaterales. Posteriormente, se celebraron reuniones frecuentes entre Ehud Olmert, Primer Ministro de Israel, y Mahmoud Abbas, Presidente de la Autoridad Palestina, pero no ha habido indicios de avances notables respecto de las cuestiones del estatuto definitivo y las perspectivas de que esa vía de negociación tenga como consecuencia resultados significativos son escasas. En parte, ése es el motivo por el que el Presidente Abbas no puede representar plenamente a todo el pueblo palestino, considerando la realidad política de Gaza. También refleja la debilidad del Primer Ministro Olmert, teniendo en

cuenta la oposición interna en Israel, su posición difícil y el anuncio de su intención de dimitir tras las reuniones del partido Kadima en septiembre de 2008. Más importante aún es el hecho de que Israel ha fracasado indudablemente en la prueba de fuego planteada en Annapolis de un proceso de paz con una congelación absoluta de la expansión de los asentamientos de Israel (junto con el desmantelamiento de los denominados puestos avanzados, es decir, la ocupación de tierras por colonos en toda la Ribera Occidental, considerada ilegal en virtud de la legislación de Israel) y una reducción de las limitaciones que los puestos de control imponen a la libertad de circulación. La pauta desde la reunión de Annapolis es, en cambio, la expansión constante de los asentamientos de Israel a un ritmo acelerado, y no hay noticias de un desmantelamiento de los puestos avanzados, pero sí de un aumento del número de engorrosos obstáculos relacionados con la red de puestos de control militares de Israel.

17. La segunda prueba de fuego era la reducción de la violencia por parte de los palestinos. En este caso, la cesación del fuego en Gaza, si se respeta, parece extremadamente pertinente, al igual que la determinación de la Autoridad Palestina de aplicar lo mejor posible una política de abandono de la lucha armada contra la ocupación israelí. No obstante, si Israel no adopta medidas equiparables en relación con los asentamientos, es probable que el proceso se paralice o abandone indefinidamente. En la actualidad, no hay motivo para el optimismo de que la iniciativa de Annapolis tenga como consecuencia un final oportuno de la ocupación, la paz o el respeto por Israel de los derechos del pueblo palestino, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

III. Problemas importantes en materia de derechos humanos: algunos casos

A. Libertad de expresión y hostigamiento del personal de los medios de comunicación: caso de Mohammed Omer

18. Mohammed Omer es un periodista que obtuvo un visado de salida en Gaza, donde reside, para recibir el Premio Martha Gellhorn de Periodismo y dictar conferencias en Europa. El visado fue expedido tras una presión considerable ejercida por un parlamentario de los Países Bajos para persuadir al Gobierno de Israel de que permitiera al Sr. Omer salir de Gaza. El Premio Gellhorn de Periodismo se concede a un periodista que haya demostrado valor y capacidad en la cobertura de zonas en guerra y el Sr. Omer es el periodista más joven que ha sido galardonado con ese premio. Sobre la base del contacto directo con el Sr. Omer y varias personas distinguidas que le conocen, está claro que Omer, un joven de 24 años, suscita una gran admiración por sus cualidades personales y su capacidad periodística, demostrada en los últimos años mediante su cobertura informativa de la situación en Gaza. Las dificultades del Sr. Omer se produjeron a su regreso a Gaza, cuando intentaba pasar por Israel desde el paso fronterizo del puente de Allenby para entrar en Gaza. Llegó a la frontera de Jordania sin la escolta diplomática de los Países Bajos, que llegó tarde a la frontera. Según el Sr. Omer, la falta de esa escolta diplomática supuso el incumplimiento de un compromiso contraído con él cuando se le alentó a salir de Gaza para recibir el premio. Los hechos en cuestión tuvieron lugar el 26 de junio de 2008 y se ha informado al respecto en la prensa mundial. En

comunicación privada, el Embajador de los Países Bajos en Ginebra ha asegurado al Relator Especial que el incidente se está examinando con una “seriedad extrema” y se está tratando de obtener una explicación del Gobierno de Israel. He reforzado esa solicitud con un llamamiento urgente al Embajador de Israel en Ginebra. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta a ninguna de las solicitudes de aclaración y explicación. Mohammed Omer ha publicado su propia versión de los hechos, de la que se toma el siguiente pasaje:

“Tras mi regreso de Londres, me desnudaron a punta de pistola, me interrogaron, me dieron patadas y me golpearon durante más de cuatro horas. En un momento dado, perdí el conocimiento y, cuando me desperté, estaban intentando sacarme los ojos con las uñas. Un oficial me pisó el cuello con la bota y me aplastó el pecho contra el suelo. Otros se turnaban para darme patadas y pellizcos y se reían continuamente. Me agarraron de los pies y me arrastraron y mi cabeza pasó por encima de mi propio vómito. Más tarde, me dijeron que me habían llevado a un hospital. En la actualidad, tengo dificultades para respirar. Tengo rasguños y arañazos en el pecho y el cuello. Mi médico me ha informado de que, debido a las lesiones nerviosas causadas por una patada, es posible que no pueda tener hijos y será necesario que me someta a una operación”⁶.

El Sr. Omer está convencido de que el ataque brutal contra su persona fue obra de agentes de Shin Bet, que sabían perfectamente que había recibido el Premio Gellhorn en su viaje al extranjero y querían quitarle el dinero del premio, pero se quedaron frustrados porque lo había depositado en una cuenta bancaria y no pudieron lograr su objetivo. Tras la experiencia de Allenby, el Sr. Omer perdió el conocimiento, se le llevó a un hospital palestino en Jericó, en la Ribera Occidental, y, a continuación, al paso fronterizo de Erez, desde donde se le llevó al Hospital Europeo del campamento de refugiados de Jan Yunis.

19. El lamentable incidente descrito más arriba no se puede considerar un accidente o un acto anómalo de indisciplina del personal de seguridad de Israel. El trato dado al Sr. Omer parece deberse a la ira de Israel por el reconocimiento internacional de su actividad periodística sobre la ocupación de Gaza, su voluntad de repetir su relato en el extranjero y su determinación de seguir ejerciendo su profesión como testigo de los excesos de la ocupación. Cabe señalar que todos los palestinos están sujetos a hostigamiento y abusos arbitrarios en las fronteras y los puestos de control, aunque la hostilidad contra los periodistas parece especialmente grave. Durante su estancia en Europa, el Sr. Omer intervino ante parlamentarios europeos, a quienes describió el sufrimiento causado en Gaza por el sitio, los cierres y la escasez de combustible y alimentos. Cabe señalar que al Sr. Omer no se le imputó ningún delito ni estaba en posesión de ningún material prohibido. El trato recibido parece constituir una violación flagrante de los apartados a) y c) del párrafo 1) del artículo 3 del Cuarto Convenio de Ginebra, que dice, en parte, “... Se prohíben, en cualquier tiempo y lugar ... a) los atentados contra la vida y la integridad corporal ... c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes”. El artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos también es pertinente, puesto que proscribe las “... penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”. El artículo 19 de la Declaración Universal

⁶ Mohammed Omer, “Truth and Consequences Under the Israeli Occupation”, *The Nation*, 31 de julio de 2008.

de Derechos Humanos y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) son aplicables más directamente a la situación del Sr. Omer. Se ha interpretado que el párrafo 2 del artículo 19 del Pacto es especialmente pertinente en lo que respecta a los periodistas que se esfuerzan por ejercer el derecho a “recibir y difundir informaciones ... de toda índole ... por escrito o en forma impresa ... o por cualquier otro procedimiento de su elección”. Además, en el párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se confirma que toda persona tiene derecho a regresar sin obstáculos a su país de residencia: “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país”. Ese derecho fue violado de manera flagrante en el caso del Sr. Omer.

20. Aunque el incidente afectó sólo a una persona, tiene inevitablemente un efecto escalofriante y parece formar parte de una pauta más amplia de interferencia punitiva de Israel con la actividad periodística independiente sobre la ocupación. Amnistía Internacional respondió al asesinato de un camarógrafo de Reuters en abril de 2008 por un tanque de Israel de la siguiente forma: “A Fadel Shana parecen haberlo matado deliberadamente, a pesar de que era civil y no participaba en los ataques contra las fuerzas israelíes”. En agosto, se eximió oficialmente de toda responsabilidad a la tripulación del tanque desde el que se disparó al Sr. Shana por carta del General de Brigada Avihai Mendelblit, Abogado General de Israel, que indujo a David Schlesinger, Redactor Jefe de Reuters, a responder que estaba sumamente decepcionado porque el ejército de Israel aprobara el uso desproporcionado de una fuerza letal en una situación en la que el propio ejército había admitido que no se había analizado claramente. Hay otras críticas de comportamiento abusivo de Israel en Gaza y la Ribera Occidental contra periodistas palestinos y extranjeros de organizaciones prestigiosas como Reporteros sin Fronteras y el Comité para la Protección de los Periodistas. En resumen, la experiencia de Mohammed Omer parece ser sólo el ejemplo más reciente de una pauta de interferencia oficial de Israel contra la libertad de prensa en condiciones de ocupación, privando de ese modo a la población palestina de la protección que pudiera derivarse de la publicación de los abusos de autoridad de la Potencia ocupante. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad y la obligación claras de proteger el periodismo independiente, especialmente en zonas de guerra y ocupación, como parte de su compromiso con los derechos humanos y el derecho internacional.

B. Cierres y operaciones militares llevados a cabo por las Fuerzas de Defensa de Israel en la Ribera Occidental: abusos cometidos contra la población civil en Naplusa

21. El cerco que se sigue imponiendo en torno a las principales ciudades de la Ribera Occidental mediante la ampliación del muro de separación y el mantenimiento de puestos de control significa que sigue siendo difícil y humillante entrar en esa zona y salir de ella. La dura situación a la que se enfrentan los palestinos en los territorios ocupados no ha mejorado ni siquiera gracias a las conversaciones de paz en curso entre el Primer Ministro Olmert y el Presidente Abbas, el compromiso del Gobierno de Israel de corresponder a la renuncia de la Autoridad Palestina a la resistencia armada con una mayor libertad de circulación en la Ribera Occidental y el notable descenso del número de actos de violencia perpetrados por palestinos en la Ribera Occidental y Gaza. Mediante frecuentes incursiones militares, se ha ejercido especial presión en las ciudades y poblaciones

donde, a juzgar por los resultados de las elecciones municipales celebradas en 2006, se estima que Hamas cuenta con una fuerte influencia. Sirva de ejemplo la ciudad de Naplusa. El Relator Especial ha recibido testimonios sobre la situación en Naplusa de observadores no palestinos que han declarado, bajo juramento, que Israel ha hecho un uso continuo de la fuerza contra la población civil de Naplusa sin aportar justificación alguna, ni siquiera actividades de resistencia previas. Desde el 26 de junio hasta finales de julio de 2008, las Fuerzas de Defensa de Israel llevaron a cabo una serie de operaciones militares nocturnas en Naplusa, que resultaron en la muerte de al menos dos jóvenes palestinos, la detención de docenas de hombres, mujeres y niños, la confiscación y destrucción de bienes y la instauración de una atmósfera de miedo. Esas acciones militares se emprendieron sin aducir cargo específico alguno contra los residentes de Naplusa. Los daños incluyeron la destrucción de bienes, como escuelas, clínicas y un orfanato, pertenecientes a diversas organizaciones benéficas que habían estado prestando servicios necesarios a la población de Naplusa. Se procedió al cierre arbitrario de esas instituciones así como del centro comercial de Naplusa, que albergaba algunos de los comercios más antiguos, respetados y prósperos de la ciudad. Las autoridades militares israelíes requisaron los bienes de importantes negocios sin respetar las garantías procesales ni aportar justificación creíble alguna en que alegasen razones de seguridad. Esas medidas adoptadas por Israel han ocasionado una reducción del 50% de la actividad económica de la ciudad, que hasta entonces había sido considerada el centro comercial de Palestina. Los palestinos no sólo han de sobrellevar esas pérdidas materiales resultantes de las recientes políticas de ocupación y los daños psicológicos causados por la aterradora experiencia de sufrir a diario incursiones militares de madrugada llevadas a cabo por fuerzas israelíes fuertemente armadas, sino que también hay un sentimiento creciente de aislamiento físico generado por los numerosos puestos de control y cortes de carreteras establecidos alrededor de la ciudad.

22. En los últimos meses, las fuerzas militares de Israel también han cerrado organizaciones benéficas y otras instituciones civiles en otras ciudades de la Ribera Occidental, lo que evidencia el deterioro de las condiciones de la ocupación en esa parte del territorio palestino y la violación por la Potencia ocupante tanto de los derechos humanos de los palestinos como de las obligaciones contraídas por Israel en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra. Es decir, Israel no sólo incumple los deberes jurídicos que le incumben como Potencia ocupante en virtud del derecho internacional humanitario, sino que también obstruye los esfuerzos de los palestinos por mitigar las repercusiones de ese incumplimiento en el bienestar de los palestinos víctimas de la ocupación. Debido a la gravedad en este último año de la situación en Gaza, donde existían temores reales de que se produjese un colapso social y la totalidad de la población se viese afectada por hambrunas y enfermedades, no se ha prestado una atención comparable a las dificultades y el sufrimiento de los palestinos en la Ribera Occidental.

23. Las Naciones Unidas tienen una obligación independiente de proteger los derechos humanos de toda población del territorio ocupado mediante, entre otras cosas, el respeto de los derechos de todos los segmentos de la población y no sólo los de aquellos que se enfrentan a una catástrofe humanitaria inminente. Las políticas de ocupación aplicadas por Israel contravienen el espíritu y la letra del derecho internacional humanitario, según figuran en los artículos 47 a 78 del Cuarto Convenio de Ginebra. El artículo 53 reviste particular relevancia ya que en él se prohíbe a la Potencia ocupante destruir bienes de la población del territorio

ocupado, “excepto en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas”. Durante las operaciones militares de clausura se destruyeron bienes pertenecientes a los residentes de Naplusa. En los artículos 64 a 69 se proporciona un marco jurídico para considerar a personas del territorio ocupado penalmente responsables de delitos que presuntamente hayan cometido, si bien en el Convenio se prohíbe incondicionalmente las matanzas extrajudiciales, las represalias y cualquier forma de violencia colectiva y punitiva. El célebre periodista israelí Gideon Levy observó en un artículo escrito para *Ha'aretz*, que no se puede encarcelar a los civiles palestinos de la Ribera Occidental, prohibirles que se ganen el sustento y negarles toda asistencia social al tiempo que se sigue atacando a los que intentan prestarla, cualesquiera que sean sus motivos. Si Israel quiere luchar contra las asociaciones benéficas, debe al menos ofrecer servicios alternativos. ¿A costa de quién luchamos contra el terror? ¿Las viudas? ¿Los huérfanos? Es una vergüenza. El emotivo informe preparado por Mairead Maguire, originaria de Irlanda del Norte y galardonada con el premio Nobel de la paz, sobre el cierre de los orfanatos de Hebrón⁷, es de tenor análogo.

C. Derecho de reunión pacífica: manifestaciones contra el muro en la Ribera Occidental

24. Ni'lin es una aldea situada en el distrito de Ramallah en la Ribera Occidental, cerca del muro que Israel ha estado construyendo ilícitamente en el territorio palestino ocupado haciendo caso omiso de la opinión consultiva sobre el muro de separación emitida por la Corte Internacional de Justicia en julio de 2004. En esa población se han producido numerosas protestas no violentas contra el levantamiento del muro, para cuya construcción fue necesario confiscar parcelas considerables de terreno pertenecientes a la aldea. Ese comportamiento se enmarca en la larga tradición de despojo de tierras a la que se han visto sometidos los palestinos.

25. Israel ha venido confiscando tierras en Ni'lin de forma gradual, a partir de 1948, hasta llegar, según las estimaciones, a un 80% de su superficie. Después de la guerra de 1967, la proximidad de Ni'lin a la Línea Verde hizo que se confiscasen más tierras para dedicarlas a construir asentamientos en la Ribera Occidental (74 dunams para el asentamiento de Shalit y después 661 dunams para Mattityahu, 934 dunams para Hashmonaim, 274 dunams para Mod'in Illit y 20 dunams para Menora), que representaban aproximadamente el 13% de las tierras de la aldea. Cuando Israel programó de forma oficial la confiscación para el levantamiento del muro de otro 20% de las tierras de Ni'lin, perteneciente a los habitantes de la aldea, se produjeron fuertes manifestaciones. Ni'lin se convirtió en el centro inspirador de la oposición al muro y en ella tuvieron lugar numerosas protestas en contra de su construcción en 2003 y 2004. En los últimos meses, se han producido manifestaciones en que han participado habitantes de la aldea y simpatizantes de ciudades cercanas como Ramallah y Tulkarem, así como de activistas israelíes en pro de la paz que acudieron a Ni'lin para unirse a las protestas no violentas con que se pretende evitar que se reanude la construcción del muro.

⁷ Report on destruction of Muslim charitable institutions in Hebron by Israel, 5 de junio de 2008.

26. Las fuerzas militares de Israel, incluida la policía fronteriza, han empleado diversos medios violentos para dispersar a los manifestantes, entre ellos el uso de balas de acero revestidas de goma y munición activa. Dos jóvenes palestinos han fallecido a consecuencia de heridas causadas por disparos. Según testigos, Ahmed Mousa, un niño de 10 años fotografiado en la manifestación, murió cuando abandonaba la protesta. A Uri Avnery, israelí de gran prestigio que ha participado en las manifestaciones y antiguo miembro del Knesset, escribió en un artículo para la agencia de noticias Ma'an, fechado el 3 de agosto de 2008, que un soldado apuntó al niño y le disparó a quemarropa con munición activa. Las personas que vieron al niño señalaron que el soldado le voló la cara. A Mustafa Barghouti, un prominente diputado palestino, se le atribuyen las siguientes palabras: Israel está tratando de incitar a manifestantes pacíficos a que recurran a la violencia. Pocos días después, otro palestino, el joven de 19 años Yousef Akmada Omaira, también falleció a causa de las heridas que sufrió en la cabeza cuando asistía al funeral de Ahmed Mousa.

27. De conformidad con el derecho internacional humanitario, los residentes de Ni'lin tenían derecho a manifestarse pacíficamente contra una ampliación de la ocupación claramente ilícita asociada con la construcción del muro en territorio palestino ocupado, que se estaba realizando haciendo caso omiso de la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia, opinión que había sido respaldada mayoritariamente por la Asamblea General⁸. Además, el uso excesivo de la fuerza ejercido por Israel, en particular debido a que, según parece, con él se busca deliberadamente matar o mutilar a los manifestantes, entre ellos niños, invalida toda defensa que alegue que las acciones policiales o militares eran necesarias por razones de seguridad y orden público. Toda persona tiene el derecho fundamental de defender sus tierras de cualquier confiscación ilícita, derecho válido en caso de ocupación de conformidad con el régimen jurídico establecido en el Cuarto Convenio de Ginebra, que se concibió precisamente para preservar el carácter del territorio ocupado y defender los intereses de sus ciudadanos. En respuesta a las acciones jurídicas emprendidas por los palestinos, las autoridades israelíes han reubicado segmentos del muro a fin de moderar la interferencia con la actividad agrícola palestina en Ni'lin y Qalqilia.

IV. Asentamientos en el territorio palestino ocupado: consecuencias para el goce efectivo de los derechos humanos

28. La continua ampliación de asentamientos israelíes ilícitos en la Ribera Occidental y en Jerusalén marca una grave pauta de conducta ilícita emprendida por la Potencia ocupante y pone de manifiesto el incumplimiento de las promesas realizadas por Israel de detener el crecimiento de los asentamientos y derribar los "asentamientos de avanzada" establecidos en la Ribera Occidental sin la debida autorización de Israel. Además, el alcance y el ámbito del programa de asentamientos de Israel, que incluye la aplicación de medidas de seguridad y la

⁸ *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, 9 de julio de 2004; la Asamblea General, en su resolución ES-10/15, exhortó a las partes a que cumplieran las obligaciones señaladas en la opinión consultiva. Israel no ha reconocido la autoridad de la opinión consultiva y ha seguido construyendo nuevos segmentos del muro.

construcción de carreteras de circunvalación, túneles y puentes, constituyen un impedimento decisivo para el establecimiento de la paz entre Israel y Palestina y una fuente de tensiones diarias en el contexto de la ocupación. El carácter ilícito de los asentamientos en cualquier lugar del territorio palestino ocupado, incluidos los establecidos en Jerusalén Oriental, ha sido reconocido unánimemente desde hace tiempo por especialistas en derecho internacional y confirmado en resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Ese dictamen encuentra su más claro respaldo en el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe a la Potencia ocupante trasladar “una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado”.

29. Desafortunadamente, la situación diplomática en relación con los asentamientos se vio empañada por un intercambio de cartas oficiales entre Ariel Sharon, el entonces Primer Ministro de Israel, y George W. Bush, Presidente de los Estados Unidos de América, que tuvo lugar el 14 de abril de 2004. En general, las cartas se interpretaron como una señal de que Estados Unidos aceptaba la anexión permanente por parte de Israel de los grandes asentamientos establecidos cerca de las fronteras de 1967, donde vive un 80% de los colonos, y en las zonas ocupadas de Jerusalén. Cabe señalar que si bien esas cartas pueden tener peso político para los dos Gobiernos, no comportan ningún peso jurídico y no pueden de ninguna manera poner en entredicho los derechos que tienen los palestinos en virtud del derecho internacional humanitario. En ese sentido básico, las cartas son irrelevantes para cualquier proceso de paz legítimo y la participación de las Naciones Unidas debería indicar que esas misivas no pueden vulnerar los derechos de los palestinos.

30. Es significativo que, incluso desechando la importancia de esas cartas, en su misiva el Primer Ministro Sharon enunció un compromiso en relación con los asentamientos que, sin embargo, no parecía haber tenido ningún efecto discernible en la conducta de Israel. Sharon apuntó que se tenía conciencia de las responsabilidades que incumbían al Estado de Israel, entre ellas, la limitación del crecimiento de los asentamientos y la eliminación de los asentamientos de avanzada no autorizados. El actual Gobierno de Israel reafirmó esas obligaciones en Annapolis, a las que sin embargo no ha dado en absoluto cumplimiento. Al contrario, los asentamientos han seguido creciendo a juzgar por el número de habitantes y, aún más, por la adquisición de terrenos llevada a cabo principalmente mediante la expropiación, la confiscación y la urbanización.

31. De forma creciente, se considera que ese patrón y la resultante cantonización de la vida cotidiana de los palestinos demuestran que la solución biestatal del conflicto ya no es viable, a pesar de que sigue siendo la política oficial del Cuarteto, el Acuerdo de Annapolis y la mayoría de los análisis sobre los objetivos del proceso de paz. Uno de los puntos inquietantes de la carta del Presidente Bush es la expresión de apoyo a la puntualización de las obligaciones de retirada final de Israel a la luz de las nuevas realidades sobre el terreno, entre ellas los grandes centros de población israelíes. No se hace mención de los constantes recordatorios remitidos al Gobierno de Israel de que su política de asentamientos es incompatible con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre este tema.

32. Es difícil estimar con precisión el grado de usurpación de tierras de la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental por los asentamientos debido a su continuo proceso de expansión. Según el mejor cálculo, que es el más comúnmente utilizado, los asentamientos (incluidos los terrenos confiscados para levantar el muro de separación) han supuesto la confiscación de 14% del territorio de la Ribera Occidental, territorio que originalmente equivalía sólo a un 22% de la superficie prevista en el Mandato Británico para Palestina. Según datos recientes, en la actualidad existen aproximadamente 200 asentamientos, 100 asentamientos de avanzada y 29 bases militares israelíes. El costo de mantener la red de asentamientos asciende aproximadamente a 556 millones de dólares al año y se calcula que el número de colonos se sitúa entre 480.000 y 550.000. El ritmo de crecimiento de los asentamientos, tanto en términos de superficie como de población, ronda el 4% anual. Los asentamientos causan una variedad de problemas especiales que contribuyen a la violencia, tanto de los colonos contra los palestinos como de la resistencia palestina. La ciudad de Hebrón ha sido hasta ahora un foco continuado de violencia y el escenario de repetidos incidentes violentos y trágicas muertes debido a que se trata de una ciudad de 150.000 habitantes palestinos donde 300 soldados israelíes protegen a 700 colonos. Quizá la estadística más reveladora (facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios-Territorio Palestino Ocupado) es que el 40% de la Ribera Occidental es inaccesible e inutilizable para fines residenciales, agrícolas, comerciales o para la urbanización municipal debido a la cantidad de tierras confiscadas para establecer asentamientos, zonas militares de acceso restringido (incluida la casi totalidad del valle del Jordán) y reservas naturales instituidas por Israel.

33. La ampliación de los asentamientos ha sido particularmente notable en Jerusalén Oriental. El Comité de Planificación y Desarrollo del Distrito de Jerusalén ha aprobado recientemente la construcción de 1.800 nuevas viviendas (920 en Har Homa, 880 en Pisgat Ze'ev). La expansión apoya la política israelí encaminada a lograr que la población de Jerusalén Oriental sea mayoritariamente israelí, para lo cual se expulsa a palestinos. Además, se hace caso omiso de la presencia de 250.000 judíos que viven en Jerusalén Oriental "ilícitamente".

V. Crisis de salud en los territorios palestinos

34. Los observadores especializados coinciden en que existe una persistente crisis sanitaria en Gaza y la Ribera Occidental. Esa crisis es multidimensional y conlleva un grave riesgo de que el sistema básico de salud se desmorone por completo, lo que tendría consecuencias desastrosas para la población palestina.

35. La situación económica y social básica en el territorio palestino ocupado se caracteriza por tasas de desempleo y pobreza extremadamente elevadas, especialmente en Gaza. Según fuentes de las Naciones Unidas y el Banco Mundial, el índice de pobreza actual de la Ribera Occidental y Gaza es actualmente del 59% y la inseguridad alimentaria afecta al menos a un 38% de la población de todo el territorio palestino ocupado. La tasa oficial de desempleo en Gaza es del 45%, la más alta del mundo, aunque por diversas razones incluso esa cifra subestima la realidad. Al parecer, el 95% de las fábricas de Gaza están cerradas debido al asedio. El Banco Mundial ha señalado que ese conjunto de condiciones podría causar un colapso económico "irreversible".

36. Cuando Hamas asumió el poder a mediados de junio de 2007, Israel declaró a Gaza “entidad enemiga”, lo que le ha servido para justificar la restricción del suministro de alimentos y combustible a niveles suficientes apenas para la subsistencia. Según las estadísticas disponibles, Gaza recibe sólo un 30% del combustible que necesita semanalmente y, en particular, recibe cantidades insuficientes de aceite para cocinar y gasóleo. Tras la designación de “estado enemigo”, Israel también bloqueó el pago de los ingresos aduaneros correspondientes a los palestinos, y tanto Europa como los Estados Unidos de América suspendieron la asistencia económica a Gaza.

37. A menudo, no se dispone de los suministros médicos o equipo esencial necesarios debido a que no es posible importar piezas de repuesto u obtener material nuevo. A los habitantes de Gaza que precisan atención médica especializada no disponible en esa zona les resulta muy difícil conseguir permisos de salida para recibir tratamiento en Israel y muchos de ellos han fallecido por no haber sido tratados a tiempo. En el párrafo 46 del presente informe, se señalan los obstáculos a que se enfrentan los palestinos de Gaza que precisen recibir atención médica en Israel. Según el Programa Comunitario de Salud Mental de Gaza, el efecto acumulativo de esas condiciones conlleva graves consecuencias para la salud mental de la población de Palestina, donde la mayoría de los civiles experimenta ira, ansiedad, pánico, depresión, frustración y desesperación, sentimientos provocados por las prácticas de ocupación israelíes, el asedio y la pobreza.

38. En lo que respecta a las condiciones de salud, la situación en la Ribera Occidental no es tan grave, aunque también está muy por debajo de los estándares mínimos a nivel internacional. Incluso con la asistencia económica que se presta a la Autoridad Palestina, la tasa de desempleo asciende al 25% y los cierres y el proceso de “cantonización” dificultan y con frecuencia hacen imposible el mantenimiento de cualquier actividad económica rentable. Una dificultad básica es la combinación de los puestos de control, los cortes de carretera y la necesidad de obtener permisos, que obstaculiza los viajes de ida y vuelta a los centros médicos incluso dentro de la Ribera Occidental, especialmente desde las aldeas y los campamentos de refugiados cercanos a las poblaciones y ciudades más grandes donde se encuentran los hospitales y otros centros médicos. Las restricciones también hacen que acceder a Israel sea muy difícil, y con frecuencia imposible, para la mayoría de los palestinos que viven en la Ribera Occidental. Se ha señalado en numerosas ocasiones que esas condiciones están ocasionado diversas enfermedades, especialmente entre los niños que sufren de desnutrición y traumas.

39. El Gobierno de Israel declina toda responsabilidad como Potencia ocupante por la grave deficiencia de las condiciones de salud. Con respecto a Gaza, declara que, a partir del 12 de septiembre de 2005, ha dejado de ser la Potencia ocupante, según se indica en el párrafo 5, por lo que ya no asume ninguna responsabilidad jurídica por cualesquiera consecuencias adversas que puedan afectar a la población de Gaza. Israel también manifiesta que, desde la llegada de Hamas al poder, ha emprendido una política antiterrorista con respecto a Gaza con características similares a la “guerra contra el terrorismo”. Desde el punto de vista del derecho internacional, Israel continúa siendo la Potencia ocupante y, por tanto, sigue estando sujeto a los artículos 13 a 25 del Cuarto Convenio de Ginebra, en los que se especifica el deber jurídico de la Potencia ocupante de velar por la salud de la población del territorio ocupado.

40. Esta serie de obligaciones reviste especial importancia para el territorio palestino ocupado en vista de la prolongada naturaleza de la ocupación y, en el caso de Gaza, los marcados y adversos efectos adicionales que las políticas israelíes están teniendo en la salud y el bienestar de la población de Gaza. En el artículo 16, por ejemplo, se establece que los “heridos y los enfermos, así como los inválidos y las mujeres encintas, serán objeto de protección y de respeto particulares”. Esa obligación se ve reforzada por lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a saber: “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

41. La exposición más clara del derecho a la salud en el derecho internacional se encuentra quizás en el párrafo 1 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que dice, en parte, lo siguiente: los “Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. Los apartados b) y d) del párrafo 2 del artículo 12 también son pertinentes, y dicen, en parte, lo siguiente: “entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: b) el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; d) la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad”.

42. Israel es parte en ese tratado y está sujeto a las normas básicas estipuladas en él, que en cualquier caso reflejan las obligaciones jurídicas establecidas por el derecho internacional consuetudinario. En general, las disposiciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos tienen especial vigencia cuando una de las partes desempeña una función fiduciaria como la que ejerce una Potencia ocupante sobre la población de un territorio ocupado.

43. La política adoptada con respecto a Gaza por Israel, y también por los Estados Unidos de América y la Unión Europea desde la victoria electoral de Hamas en enero de 2006 constituye una contravención sistemática ilícita y a gran escala del artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra, en el que se prohíbe incondicionalmente el castigo colectivo: “No se castigará a ninguna persona protegida por infracciones que no haya cometido. Están prohibidos los castigos colectivos, así como toda medida de intimidación o de terrorismo”. En un sentido más práctico, los especialistas médicos advierten continuamente de que el sistema de salud de Gaza es precario y a menudo señalan que se encuentra al borde del colapso o que es insostenible.

44. A pesar de que la Ribera Occidental no ha estado sometida a un asedio sistemático ni se ha visto privada de los fondos necesarios para seguir prestando atención médica, la situación en esa zona es muy similar a la que se vive en Gaza, si bien en la Ribera Occidental Israel no niega ser la Potencia ocupante. El Gobierno de Israel justifica rutinariamente su política de castigar al conjunto de la población palestina de la Ribera Occidental como una medida necesaria para la seguridad de la ocupación, incluso en los asentamientos, y del propio Estado de Israel. Las razones de seguridad aducidas, ya sean válidas o no cuando se examinan independientemente,

han de contraponerse a los daños que se causan a la población del territorio ocupado. Eso fue lo que hizo la Corte Internacional de Justicia en relación con el muro (véase párr. 3), tras lo cual procedió a desestimar la causa de Israel, debido en particular a que había construido el muro en el territorio palestino ocupado y empleado las tierras confiscadas para ampliar los asentamientos, lo que es en sí un propósito ilícito que no guarda en absoluto relación con cualquier razón legítima de seguridad. La prestación de servicios de salud mental y el acceso a centros sanitarios, en especial durante emergencias médicas, se han visto particularmente obstaculizados por las abundantes restricciones de la circulación en toda la Ribera Occidental impuestas mediante puestos de control, cortes de carreteras y cierres. Dichas restricciones parecen excesivas, y con frecuencia han ido acompañadas de diversas prácticas intimidatorias y humillantes que restringen la circulación de los palestinos en la Ribera Occidental. Con el tiempo, la situación está dañando gravemente la salud de la población. El régimen de confinamiento supone un castigo colectivo y contraviene el párrafo 1 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”.

45. En suma, la ocupación de Gaza y la Ribera Occidental, en todas sus formas, ha ejercido una enorme presión en la salud mental y física de los palestinos que viven en el territorio ocupado. Los efectos negativos de esta situación han afectado con especial gravedad a los niños. Cabe señalar que, dada la duración de la presencia israelí, la gran mayoría de los palestinos de Gaza y la Ribera Occidental han vivido toda su vida bajo la ocupación. En una conferencia celebrada en Jerusalén Oriental, sorprendió particularmente al Relator Especial el comentario realizado por un profesor de la Ribera Occidental, docente en la Universidad Bir Zeit: “Tengo 43 años y no he gozado de un solo día de felicidad en toda mi vida”. A ese respecto y más allá de las estadísticas, la opresión ejercida por una ocupación militar incesante e implacable no permite mantener un nivel básico de salud mental y física.

A. Otras violaciones de los derechos de los enfermos de Gaza: interrogatorios de pacientes palestinos realizados por agentes del Shin Bet en el cruce de Erez

46. Médicos en pro de los Derechos Humanos-Israel publicó el 4 de agosto de 2008 un informe que contenía el testimonio de 32 pacientes de Gaza que habían sido interrogados en el cruce de Erez. El informe se basa en la información recibida a partir de julio de 2007. Estas personas necesitaban entrar en Israel para recibir atención médica urgente no disponible en Gaza, a fin de tratar afecciones graves que a menudo ponían en peligro su vida, y señalaron que los miembros del Servicio General de Seguridad de Israel (Shin Bet) les habían sometido a interrogatorios duros e inadecuados en circunstancias intimidantes. Según esos testimonios, durante los interrogatorios se insistía en que el paciente tendría que esperar indefinidamente para recibir el permiso de salida a menos que facilitase al Servicio General de Seguridad la información que se le pedía y colaborase con el Servicio en el futuro. En el informe también se señala que, diversos enfermos de Gaza decidieron renunciar a recibir tratamiento médico para no tener que ser interrogados, a pesar de las consecuencias desastrosas que esa decisión probablemente implicaría para su salud. Una persona declaró lo siguiente: “Después, el interrogador me dijo ‘tienes cáncer y pronto se te extenderá al cerebro. Si no nos ayudas, tendrás que esperar a

que se abra el cruce de Rafah””.La declaración es ilustrativa de los testimonios reunidos para el informe.

47. El Gobierno de Israel ha respondido a las acusaciones contenidas en el informe de Médicos en pro de los Derechos Humanos-Israel alegando que su comportamiento se ajusta a sus derechos soberanos y está justificado a la luz de las peligrosas condiciones de seguridad existentes, que incluyen ataques de Hamas contra el cruce de Erez, donde tienen lugar los interrogatorios. Los principales argumentos de Israel son que ya no es responsable de lo que ocurre en Gaza, ya que dejó de ser la Potencia ocupante el 12 de septiembre de 2005, y que tiene total discreción para denegar el acceso a Israel a los habitantes de Gaza por cualquier razón y así lo han confirmado las autoridades judiciales de Israel.

48. A los efectos del derecho internacional humanitario, la Franja de Gaza sigue estando bajo la ocupación de Israel (véase párr. 5). Por consiguiente, si bien no responden explícitamente a la situación que nos ocupa, las disposiciones de los artículos 55 y 56 del Cuarto Convenio de Ginebra imponen a toda Potencia ocupante el deber jurídico general de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la salud de las personas del territorio ocupado.

49. Dependiendo de cómo se interprete, el intento de obtener información y colaboración a cambio de permisos de salida para recibir tratamiento médico podría contravenir al menos lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 1 del artículo 3, en el que se prohíben el trato cruel y la tortura, al igual que en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El instrumento jurídico más pertinente quizá sea la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, en el que se establece un amplio conjunto de requisitos para impedir los actos de “tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. En el artículo 1 se establece la relación entre la tortura y otros tratos conexos y el comportamiento de un funcionario público por el cual inflija sufrimientos, “ya sean físicos o mentales”, en el transcurso de un interrogatorio con el fin de obtener información utilizando diversas formas de intimidación; en otras disposiciones de la Convención contra la Tortura se imponen diversos deberes jurídicos al Estado y se confieren derechos a los agraviados.

50. El Relator Especial concluye que las prácticas de interrogación israelíes, según los datos facilitados por Médicos en pro de los Derechos Humanos-Israel en su informe basado en los testimonios de habitantes de Gaza, indican claramente que Israel ha incumplido sus deberes jurídicos como Potencia ocupante. Las respuestas de Israel no son satisfactorias ya que se fundamentan en la premisa de que Gaza ya no es un territorio ocupado. También se han recibido informes perturbadores de que seis enfermos graves de Gaza murieron en un período de 24 horas mientras esperaban el permiso para viajar. Según el Comité Popular contra el Bloqueo, 233 enfermos graves de Gaza han muerto mientras esperaban a que se les permitiera abandonar Gaza para recibir la atención médica necesaria durante el período del asedio.

VI. Recomendaciones

51. Se hace hincapié en las siguientes recomendaciones inferidas del presente informe por considerarlas asuntos urgentes:

a) **La Asamblea General debe pedir a la Corte Internacional de Justicia que evalúe jurídicamente la ocupación israelí del territorio palestino desde la perspectiva del derecho de los palestinos a la libre determinación;**

b) **Debe recabarse la asistencia del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en 2004 sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*;**

c) **A la luz de las flagrantes y persistentes violaciones de los Convenios de Ginebra llevadas a cabo durante un largo período de tiempo, debe examinarse seriamente la obligación jurídica de las Partes en esos tratados de “hacer respetar” sus disposiciones sustantivas, según se pide en el artículo 1 común a todos ellos. Como primer paso, se podría instar al Gobierno de Suiza, en calidad de depositario de los Convenios de Ginebra, a que organice una reunión de los Estados Partes con el fin de estudiar la forma de dar cumplimiento a sus deberes jurídicos, en vista de las continuadas y graves violaciones del régimen jurídico de ocupación cometidas por Israel;**

d) **Todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas deben tomar nota seriamente de que Israel no ha cumplido los compromisos que asumió en la Cumbre de Annapolis de detener la expansión de los asentamientos, aumentar la libertad de circulación en la Ribera Occidental y atender las necesidades humanitarias de los palestinos que viven en el territorio ocupado;**

e) **Las Naciones Unidas deben examinar su propia responsabilidad con respecto al bienestar de los palestinos que viven bajo condiciones de ocupación ilícita y, en particular, pronunciarse sobre los abusos de los controles fronterizos, la libertad y la independencia de los periodistas y la crisis de salud generalizada, especialmente en Gaza;**

f) **Teniendo en cuenta la crisis de salud que se vive en Gaza, los miembros de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, deben reanudar la prestación de asistencia económica como cuestión de máxima prioridad. En vista de una inminente catástrofe humanitaria, la responsabilidad de hacer todo lo posible para paliar el sufrimiento humano reviste una gran urgencia. Es una responsabilidad para con la población civil de Gaza, y no depende de que Hamas cumpla o no las condiciones políticas establecidas por Israel ni de que la cesación del fuego se mantenga.**